

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA		
	OTRO SI MODIFICATORIO	Página 1 de 3	
		CÓDIGO: FO-AJ-35	VERSIÓN: 3

TIPO DE CONTRATO	Obra														
OBJETO	REALIZAR ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DE PREDIOS PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y DE LA BIODIVERSIDAD EN EL ÁREA CON FUNCIÓN AMORTIGUADORA DEL PARQUE NACIONAL NATURAL LOS NEVADOS														
CONTRATISTA	CI WARRIORS COMPANY SAS identificado con NIT a No. 900916649-6, Representado Legalmente por ROBERT HENRY HOME BERNAL, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.510160														
CEDULA O NIT	900916649-6														
VALOR DEL CONTRATO	\$2.999.838.642,00, incluido IVA y todos los tributos a que haya lugar incluidos.														
PLAZO	SIETE (07) MESES														
CDP Y FECHA	<table><thead><tr><th>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS</th><th>FUENTE</th><th>VALOR</th></tr></thead><tbody><tr><td>CDP 626 del 15 de enero de 2026 Regalías</td><td>3.01.3.3.1 Asignación para inversión regional – Departamento</td><td>\$2.999.871.918</td></tr><tr><td>CDP 4 del 15 de enero de 2026 Interno</td><td>3.01.3.3.1 Asignación para inversión regional – Departamento</td><td>\$2.999.871.918</td></tr><tr><td colspan="3">Valor a afectar \$2.999.838.642,00</td></tr></tbody></table>			CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS	FUENTE	VALOR	CDP 626 del 15 de enero de 2026 Regalías	3.01.3.3.1 Asignación para inversión regional – Departamento	\$2.999.871.918	CDP 4 del 15 de enero de 2026 Interno	3.01.3.3.1 Asignación para inversión regional – Departamento	\$2.999.871.918	Valor a afectar \$2.999.838.642,00		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS	FUENTE	VALOR													
CDP 626 del 15 de enero de 2026 Regalías	3.01.3.3.1 Asignación para inversión regional – Departamento	\$2.999.871.918													
CDP 4 del 15 de enero de 2026 Interno	3.01.3.3.1 Asignación para inversión regional – Departamento	\$2.999.871.918													
Valor a afectar \$2.999.838.642,00															

La suscrita **ISABEL CRISTINA YARCE OSORIO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.087.997.524, actuando en nombre y representación de Empresas Públicas de Risaralda S.A. E.S.P., en su calidad de Gerente General nombrada mediante Decreto No. 1242 del 18 de diciembre de 2025 y acta de posesión No. 005 del 05 de enero de 2026, y quien para los efectos del presente contrato se denominará EPR, de una parte y de la otra **ROBERT HENRY HOME BERNAL**,

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA		
	OTRO SI MODIFICATORIO	Página 2 de 3	
		CÓDIGO: FO-AJ-35	VERSIÓN: 3

identificado con cedula de ciudadanía No. 79.510.160 expedida en Bogotá, quien actúa en nombre y Representación de CI WARRIORS COMPANY SAS, NIT 900.916.649-6 y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, convienen celebrar el presente otro sí No. 1 AL CONTRATO PRINCIPAL DE OBRA No. EPR-IC-01-2026 DEL 23 de febrero de 2026, cuyo objeto es: “REALIZAR ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DE PREDIOS PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y DE LA BIODIVERSIDAD EN EL ÁREA CON FUNCIÓN AMORTIGUADORA DEL PARQUE NACIONAL NATURAL LOS NEVADOS”- SUSTENTACION DE LA PRORROGA. 1.- Que el contrato tuvo como acta de inicio el día 23 de febrero de 2026 y la fecha de terminación es 22 de septiembre de 2026, por lo tanto, se encuentra vigente. 2.- Que el valor y la forma de pago se encuentran definidos en las cláusulas séptima y octava del contrato inicial por \$2.999.838.642,00 a cancelar el 90% mediante actas parciales mensuales y el 10% al momento de la liquidación del contrato. 3.- Que EL CONTRATISTA ha elevado solicitud tendiente a modificar la forma de pago de la siguiente manera: “Un pago anticipado equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, destinado a garantizar el inicio efectivo de las actividades contractuales, incluyendo la adquisición de insumos, aseguramiento del material vegetal, disposición del recurso humano y demás requerimientos necesarios para la ejecución inicial del contrato.” “Pagos parciales contra avance de ejecución, mediante actas aprobadas por la supervisión, hasta por un sesenta por ciento (60%) del valor del contrato, conforme al cumplimiento del plan de trabajo y las actividades desarrolladas.”. “Un pago final no inferior al 10% del valor total del contrato, contra: cumplimiento total del objeto, aprobación de la supervisión, requisitos para liquidación.”. 3.1 Una vez analizada la solicitud de modificación propuesta por el contratista y teniendo en cuenta que según criterios de Colombia Compra Eficiente mediante circular 006 de 2025; las prórrogas, modificaciones o adiciones de contratos celebrados antes de iniciarse el periodo de prohibición de la ley de garantías pueden adelantarse durante el periodo de vigencia de dicha prohibición *“siempre que no generen contratación directa nueva ni eluden el espíritu de las restricciones.”*, considerando ser viable su procedencia. *(oficio que hace parte integral del presente documento)*. 4.- Por las anteriores consideraciones es viable modificar la cláusula octava entorno a la forma de pago y la cláusula décima primera respecto a la garantía adicional por concepto de devolución del pago anticipado. Analizada la solicitud y su sustentación esta es aceptada. En consecuencia, las partes acuerdan PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE LA FORMA DE PAGO DEL CONTRATO PRINCIPAL EPR-IC-01-2026 DEL 23 DE FEBRERO DE 2026 contenida en el inciso segundo de la cláusula octava la cual quedará de la siguiente manera: La Empresa cancelara el valor del contrato, mediante un pago anticipado del treinta por ciento (30%) posterior a la firma de la respectiva acta de inicio, destinado a garantizar el inicio efectivo de las actividades contractuales, incluyendo la adquisición de insumos, aseguramiento del material vegetal y disposición del recurso humano. El Sesenta por ciento (60%) del valor del contrato mediante actas parciales mensuales conforme al cumplimiento del plan de trabajo y las actividades desarrolladas que abarquen hasta el 90% de ejecución y el 10% restante una vez se liquide el contrato. Los pagos serán autorizados previa presentación de informe avalado por el supervisor del contrato. SEGUNDA: EL CONTRATISTA se compromete a constituir el amparo de devolución del pago anticipado, en la cobertura de la garantía única de cumplimiento así:

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA		
	OTRO SI MODIFICATORIO	Página 3 de 3	
		CÓDIGO: FO-AJ-35	VERSIÓN: 3
Devolución del Pago anticipado	Por el término de duración del contrato y hasta su liquidación.	Por el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.	

TERCERA: PERFECCIONAMIENTO: El presente otro sí 1 modificadorio se perfecciona con la firma de las partes y solo podrá iniciar su ejecución una vez aprobada la constitución de la garantía adicional solicitada. Las demás partes del contrato que no hayan sido objeto de la presente modificación no sufren variación. Para constancia se firma en Pereira, a los 2 días del mes de marzo de 2026.


ISABEL CRISTINA YARCE OSORIO

Gerente

Empresas Públicas de Risaralda S.A.
E.S.P.



ROBERT HENRY HOME BERNAL

Representante legal

CI WARRIORS COMPANY SAS
Contratista

Proyectó: 
 Jorge Enrique Romero Favarón
Contratista


 Revisó: Natalia María Restrepo
Directora Jurídica